

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**9455** *Acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 16.09.2019, relativo al cambio de titularidad de uno de los beneficiarios del CARB de la convocatoria del año 2018 (Biniatram, SRM) (Exp. 3211-2018-000001)*

#### Antecedentes

El Consejo Ejecutivo del CIM, en la sesión de carácter ordinario de día 19 de marzo de 2018, aprobó las bases que rigen la convocatoria de ayudas del CIM para promover prácticas sostenibles en las explotaciones agrarias de Menorca (CARB) 2018 (BOIB núm. 76 de 21 de junio de 2018).

Día 26 de junio de 2018 (GE / 014307/2018) BINIATRAM, SRM, solicitó una ayuda para promover prácticas sostenibles en las explotaciones agrarias de Menorca (CARB).

El Consejo Ejecutivo del CIM, en la sesión de carácter ordinario de 10 de diciembre de 2018, aprobó la concesión de las ayudas (BOIB núm. 8 de 17 de enero de 2019). Entre otros, se concedió una ayuda a BINIATRAM, SRM (NIF E57837833), por importe de 2.455,60 €.

La base 12 de las ayudas dice que el abono de la prima global de las ayudas que se concedan al amparo del CARB se hará efectivo cuando se hayan ejecutado todas las acciones objeto de subvención. Las solicitudes de pago se presentarán de acuerdo con el modelo que consta en el anexo III.

Día 25 de febrero de 2019 (GE / 004587/2019) BINIATRAM, SRM, presentó la solicitud de pago acompañada, entre otros, de la autorización para la comprobación de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado. En el momento de realizar estas consultas, la Agencia Tributaria informa que la sociedad BINIATRAM, SRM, está de baja. Consultado el Registro Insular Agrario (REA) se comprueba que esta sociedad está de baja desde el mes de enero de 2019 y que la finca agrícola Biniatram la gestiona una nueva sociedad BINIATRAM, SL (NIF B16588071).

Día 5 de agosto de 2019 (GS / 2019/013653) se solicitó al beneficiario que aclarara esta situación y presentara, en su caso, la documentación necesaria para poder comprobar que el nuevo titular de finca agrícola Biniatram, BINIATRAM, SL, puede ser beneficiario de esta convocatoria.

BINIATRAM, SL, en fecha 8 de agosto de 2018 (GE / 020943/2019) presentó la documentación requerida e informó que la nueva sociedad se subrogó en todos los deberes y las obligaciones contraídas por BINIATRAM, SRM.

Según el informe técnico, BINIATRAM, SL, cumple los requisitos para ser beneficiario de la convocatoria del CARB para el año 2018.

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Economía y Territorio;

#### ACUERDO:

**Primero.-** Dar conformidad a la subrogación de forma que uno de los beneficiarios de la convocatoria de ayudas del CARB aprobados por el Consejo Ejecutivo del CIM en la sesión de carácter ordinario de día 19 de marzo de 2018 (BOIB núm. 76 de 21 de junio de 2018) sea BINIATRAM, SL (NIF B16588071), en lugar de BINIATRAM, SRM (NIF E57837833), con un importe de 2.455,60 € de la partida 6.41200.7805400 del presupuesto del CIM para el año 2019.

**Segundo.-** Notificar la subrogación de esta ayuda mediante la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### Interposición de recursos

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.



El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Mahón, 24 de septiembre de 2019

**El secretario del Consejo Ejecutivo**

Octavi Pons Castejón

